

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
TESORO PÚBLICO
Fisco
Fondo de Reserva de Pensiones

PARTIDA	:	50
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
06		INGRESOS			588.784
		RENTAS DE LA PROPIEDAD			228.073
	03	Intereses			228.073
	051	Intereses			228.063
	052	Ganancias de Capital			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS			360.691
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores			360.681
	99	Otros Activos Financieros			10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			20
	02	Del Gobierno Central			20
	059	De Operaciones Complementarias			10
	060	Del Fondo de Estabilización Económica Social			10
		GASTOS			588.784
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01		7.922
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			360.681
	02	Al Gobierno Central	01		360.681
	050	A Ingresos Generales de la Nación	02		360.681
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	01		220.181
	01	Compra de Títulos y Valores			220.171
	99	Otros Activos Financieros			10

GLOSAS :

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

02 Los retiros contemplados en el artículo 8° de la ley N°20.128 podrán realizarse durante el año de vigencia de esta ley de presupuestos. En el caso que no esté definida la regla de retiro prevista en el artículo 8° de la ley N°20.128 al 31 de marzo de 2025, el monto de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones que podrá ser utilizado será de hasta 0,1% del Producto Interno Bruto del año anterior.